

RESOLUCIÓN Nº 0181-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de mayo de 2021

Vistos:

El Oficio N° 026-2021-CCA-UANCV/J, del Comité de Cese de Actividades de la Universidad Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 28 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo niversitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

ue, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de mergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 045-2020-PCM, Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 045-2020-PCM, Nº 045-2020-PC

Nº 053-2020-PCM, № 057-2020-PCM, № 058-2020-PCM, № 061-2020-PCM, № 063-FINE DECM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, 139-2020-PCM, № 116-2020-PCM, № 129-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 139-2020-PCM, PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, № 170-2020-PCM, № 174-2020-PCM, № 184-2020-PCM, № 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM, Nº 070-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, Nº 092-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga el estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 01 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente



RESOLUCIÓN Nº 0181-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de mayo de 2021

emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2020-SUNEDU/CD, se resuelve: artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el tratamiento del acervo académico de las personas con estudios en universidades y escuelas de posgrado que se encuentran en el proceso de cese de actividades o que hayan cesado sus actividades definitivamente",(...);

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, el señor Rector de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, según Oficio N° 111-2020-R-UANCV de fecha 05 de junio de 2020, ha cumplido con remitir al Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior niversitaria - SUNEDU, el FORMATO N° 01. Declaración Jurada de Plazo de Cierre, en el que del mes de diciembre del año 2021, plazo que es (menor /igual) a dos años, contados a partir del semestre académico siguiente de la notificación de la denegatoria, en aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD y Resolución del Consejo Directivo N° 139-2018-SUNEDU/CD;

mediante Oficio N° 026-2021-CCA-UANCV/J, del Coordinador General del Comité de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita la misión de resolución de Consejo Universitario asignando responsabilidades de la recopilación de acervo documentario de la UANCV, en la Sede Central, facultades y filiales para la presentación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como requisito del proceso de cese de actividades y su ampliación; acorde a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2020-SUNEDU/CD, la UANCV deberá presentar su ACERVO ACADÉMICO desde la creación de la Universidad con sus carreras respectivas, debiéndose recopilar información concerniente a casi cuarenta (40) años de funcionamiento de nuestra institución, en su sede central y filiales con que se ha contado y cuenta en la actualidad;

Que, para la recopilación del acervo documentario en mención, va demandar de gran cantidad de personal que consiste en: 1) Expedientes académicos, 2) Resoluciones de Grados y Títulos y 3) Planes de estudios con sus respectivos sílabos. Los cuales deberán presentarse en formato físico y digital; para lo cual se ha designado responsables por tipo de componentes del acervo documentario en la Sede Central Juliaca y Filiales Puno y Arequipa a propuesta de los representantes de las mismas dependencias. Que, asimismo señala que la primera supervisión se realizará en el mes de junio de 2021, la segunda supervisión en el mes de setiembre de 2021 y la consolidación de la información será en el mes de octubre 2021, para que en noviembre 2021 se realice el envió de dicha información a la SUNEDU. Y al finalizar el trabajo de la recopilación del acervo documentario, cada acervo documentario, cada responsable informará del cumplimiento o incumplimiento de los trabajos encargados a los integrantes para la emisión de la resolución de mérito o demérito según corresponda pues esta labor es determinante para lograr la aprobación de la ampliación de tres años más de funcionamiento. De igual forma se informará que oficinas, unidades o dependencias no



RESOLUCIÓN Nº 0181-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de mayo de 2021 cumplieron con los requerimientos realizados;

Que, conforme a la Resolución N° 0160-2021-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2021, se resuelve: artículo primero se dispone en forma obligatoria que el personal docente y administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpla con las actividades que contribuyan a la presentación del plan de operaciones para la ampliación excepcional de cese de actividades (FPO-AEC) y sus anexos, tales como brindar la información y/o atender los requerimientos de las distintas oficinas, unidades y comisiones; artículo segundo, imponer, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero: la sanción establecida conforme al TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Estatuto Universitario Modificado 2020, y demás normas vigentes, previo debido procedimiento administrativo;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios tilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y egitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez "de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía partaforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 28 de mayo de 2021, en uso de sus puciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar la conformación de las isiones establecidas en el Oficio N° 026-2021-CCA-UANCV/J, del Coordinador General Comité de Cese de Actividades –UANCV; de asignación de responsabilidades de los integrantes de comisiones que serán responsables de la recopilación del acervo documentario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de la Sede Central de Juliaca, facultades y filiales, para su presentación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como requisito del proceso de cese de actividades y su ampliación, debiendo señalar que esta conformación es de forma temporal mientras dure la recopilación de la información del acervo documentario de la Universidad; Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las comisiones establecidas en el Oficio N° 026-2021-CCA-UANCV/J, del Coordinador General del Comité de Cese de Actividades de esta Casa Superior de Estudios, de asignación de responsabilidades a los



RESOLUCIÓN Nº 0181-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de mayo de 2021

integrantes de comisiones que serán responsables de la recopilación del acervo documentario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de la Sede Central de Juliaca, consistente en: 1) Expedientes académicos, 2) Resoluciones de Grados y Títulos y 3) Planes de estudios con sus respectivos sílabos. Los cuales deberán presentarse en formato físico y digital; para su envío a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como requisito del proceso de cese de actividades y su ampliación, conformada por los siguientes miembros:

I. EXPEDIENTES ACADÉMICOS

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL / Unidad de Grados y Títulos

RESPONSABLE: APAZA MEDRANO, ROXANA SOPORTE TÉCNICO 1: BACA CONDORI, INGRID G.

SOPORTE TÉCNICO 2: HUAHUACONDORI MENDIGURI, JULIO H.

SOPORTE TÉCNICO 3: TICONA QUISPE, VILMA D.

SOPORTE TÉCNICO 4: CALSIN RODRÍGUEZ, MARLENY

RESOLUCIONES DE GRADOS Y TÍTULOS

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL / Unidad de Grados y Títulos

RESPONSABLE: APAZA MEDRANO, ROXANA

SOPORTE TÉCNICO 1: BERMEJO TIQUE, DORIS G.

SOPORTE TÉCNICO 2: VILAVILA MAMANI, JULIA I.

SOPORTE TÉCNICO 3: BACA CONDORI, INGRID G.

SOPORTE TÉCNICO 4: HUAHUACONDORI MENDIGURI, JULIO H.

SOPORTE TÉCNICO 5: TICONA QUISPE, VILMA D.

SOPORTE TÉCNICO 6: CALSIN RODRÍGUEZ, MARLENY

PLANES DE ESTUDIOS Y SÍLABOS

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

> ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

RESPONSABLE: : YANA TORRES, ARNALDO

SOPORTE TÉCNICO : PARILLO ESCARCENA, EDWIN

> ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

RESPONSABLE : CHUQUIMAMANI QUINTO, BENJAMIN SOPORTE TÉCNICO : PARICAHUA HUAYNAPATA, ALBERTO

> ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y

TELECOMUNICACIONES

RESPONSABLE : LEÓN MIRANDA, ABELARDO SOPORTE TÉCNICO : CASTILLO ALARCON, OMAR

> ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

RESPONSABLE : MALDONADO MAMANI, RICARDO A.

SOPORTE TÉCNICO : MAMANI LEONARDO, ANGEL C.

> ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

RESPONSABLE : HUAMÁN CARREÓN, CARLOS A.

SOPORTE TÉCNICO : DIRECCIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0181-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de mayo de 2021

> ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

RESPONSABLE

: CASTILLO MACHACA, JESUS E.

SOPORTE TÉCNICO

: DIRECCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

> ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

RESPONSABLE : CRUZ COLCA, SILVIA N. SOPORTE TÉCNICO : TICONA QUISPE, INGRID

> ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

RESPONSABLE : CHAMBI CATACORA, MARIA

AMPARO

SOPORTE TÉCNICO : CASTILLO PARADA, BLANCA N.

> ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESPONSABLE : CATACORA YUCRA, FULGENCIO A.

SOPORTE TÉCNICO : LOAYZA LÓPEZ, MARIA A.

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

RESPONSABLE : QUISPE PARI, SANTIAGO C.

SOPORTE TÉCNICO : HALANOCA PINEDA, ROLANDO G. > ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

RESPONSABLE : HUANCA FRIAS, RENE E.

: PAUCAR HUANCA, ELOY SOPORTE TÉCNICO

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

: VALDEZ MAMANI, JENNY M. RESPONSABLE SOPORTE TÉCNICO : MAMANI MAMANI, BENEDICTA

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA

RESPONSABLE : FERNANDEZ REVILLA, RONAL M. SOPORTE TÉCNICO : RODRIGUEZ PINEDA, MARITZA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

> ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

: MAMANI MAMANI, JESÚS RESPONSABLE

: CUSIPUMA FRIZANCHO, CARLOS T. SOPORTE TÉCNICO PROFESIONAL DF FCONOMÍA Y **NEGOCIOS** > ESCUELA

INTERNACIONALES

: HUACANI SUCASACA, YUDY RESPONSABLE

: CUSIPUMA FRIZANCHO, CARLOS SOPORTE TÉCNICO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

> ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING RESPONSABLE : FLOREZ LUCANA, APOLINAR



SOPORTE TÉCNICO

: CONDORI CUSI, GASPAR B.





RESOLUCIÓN Nº 0181-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de mayo de 2021

> ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO,

HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

: ACERO APAZA, YENY R.

SOPORTE TÉCNICO
ESCUELA : MARTINEZ ZELA, ROBERTO D.

> ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS

INTERNACIONALES

RESPONSABLE : AGUILAR PINTO, SANTOTOMAS L.

SOPORTE TÉCNICO : HUAMÁN CASTRO, WILLIAM E.

> ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

RESPONSABLE : PAYÉ COLQUEHUANCA, ROBERTO

SOPORTE TÉCNICO : HUAMÁN CASTRO, WILLIAM E.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

> ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

: NINASIVINCHA GÁRATE, RAÚL S. RESPONSABLE

SOPORTE TÉCNICO : CANO MAMANI, EDITH G.

> ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EMPRESARIAL E

INFORMÁTICA

RESPONSABLE : VELASQUEZ ARI, ALCIDES : FLORES APAZA, JACKELINE SOPORTE TÉCNICO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN

MINERA

: ARPASI CHURA, RODOLFO F. RESPONSABLE

SOPORTE TÉCNICO : PINTO LARICO, JUAN C.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

> ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

: QUISPE ZAPANA, JAVIER R. RESPONSABLE : GARCÍA TACCA, ALEJANDRO SOPORTE TÉCNICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

> ESCUELAS PROFESIONALES

RESPONSABLE : BEJAR PARRA, BERTHA

: DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE SOPORTE TÉCNICO

FACULTAD

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

RESPONSABLE : TAPIA CONDORI, RILDO P. SOPORTE TÉCNICO : ADCO SANCA, PAMELA Y.



RESOLUCIÓN Nº 0181-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de mayo de 2021

FILIAL PUNO

DIRECTOR GENERAL : FERNANDEZ MACEDO, SANDRA A.

❖ RESPONSABLE DE LA COMISIÓN: CHAMBY RIQUELME, RUBÉN CH.

ACERVO DOCUMENTARIO

❖ COORDINADOR TÉCNICO : CALANCHO MAMANI, GUILIAN

ACERVO DOCUMENTARIO

FILIAL AREQUIPA

DIRECTOR GENERAL : ARIAS LUQUE, GABRIELA

* RESPONSABLE DE LA COMISIÓN: IBARCENA DURAND, CARLOS H.

ACERVO DOCUMENTARIO

❖ COORDINADOR TÉCNICO : HERRERA OCHOA, RONALD CH.

ACERVO DOCUMENTARIO

IV. PERSONAL DE GESTIÓN Y DIGITALIZACION DE LA INFORMACIÓN

RESPONSABLE : HUANCA CALLAPAZA, MARIA Y.

COMISIÓN DE ASISTENCIA LOGÍSTICA

RESPONSABLE : OFICINA DE ECONOMÍA-UNIDAD DE

ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO, ROJAS

TITO, ANIBAL H.

ASISTENCIA TÉCNICA 1 : MAMANI VIVEROS, JUAN C.

ASISTENCIA TÉCNICA 2 : OFICINA DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BEJAR PARRA,

BERTHA

ASISTENCIA TÉCNICA 3 : VILLALTA PACHECO, LUZ O. ASISTENCIA TECNICA 4 : CORONEL MAMANI, JHON R.

VI. COMISIÓN DE PROCESAMIENTO, CONSOLIDACIÓN, FOLIADO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A LA SUNEDU

RESPONSABLE: RAMOS HERRERA, MARIO A.

RESPONSABLE : SOTOMAYOR CUADROS, CHRISTIAN A.

ASISTENCIA TÉCNICA 1 : CHARAJA CORNEJO, MARISOL ASISTENCIA TÉCNICA 2 : HUARACHI QUISPE, GINA C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la recopilación del acervo documentario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado en el artículo primero de la presente resolución se efectuará: a) Primera supervisión se realizará en el mes de junio de 2021, b) Segunda supervisión en el mes de setiembre de 2021 y c) Consolidación de la información será en el mes de octubre 2021, para que en el mes de noviembre 2021 se realice el envío de dicha información a la SUNEDU.



RESOLUCIÓN Nº 0181-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de mayo de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la conformación de las comisiones establecidas en el artículo primero de la presente resolución, será de forma temporal mientras dure la recopilación de la información del acervo documentario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al finalizar el trabajo de la recopilación del acervo documentario, cada responsable informará del cumplimiento o incumplimiento de los trabajos encargados a los integrantes para la emisión de la resolución de mérito o demérito según corresponda, conforme a normas vigentes. Esta labor es determinante para lograr la aprobación de la ampliación de tres años más de funcionamiento. De igual forma se informará que oficinas, unidades o dependencias no cumplieron con los requerimientos realizados.

QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el ARTICULO portal institucional de la UANCV, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Comité de Cese de Actividades, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" SECRETARI Richard Condori Cruz SECRETARIO GENERAL

R UANCY; VICE RECTORADOS, EPG; DECANOS DE FACULTAD; ORIC; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES; SUNEDU; C. DE CESE, MIEMBROS DE COMISIONES OFICINAS: DI); I; GCA; SA; P, PU, E, AJ, IPI, ORIC, RSEU; BU; OTI; y demás oficinas administrativas; UNIDADES: ESCALAFON; T; CT; ADS, ASPWT y demás unidades administrativas; ARCH, JBN/RCC/rvp